



ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
Sesión extraordinaria - 12 Mayo 1998

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL  
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

1/98

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y veinte minutos del día doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Vicepresidente del Patronato D. Jéronimo Jaime Antón Gosálbez, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Canals Beviá, y en virtud de la facultad de sustitución de este que le otorga el Artículo 11 de los Estatutos, los siguientes vocales: D. Rafael R. Sempere Ferrándiz, D. Domingo Jesús Ramón Menargues, D. José Andrés Amat Ferrándiz, D. Vicente Sogorb Cañizares, D. Miguel Ángel Cuartero Díaz, D. Emilio González Rubio D. Fernando Vázquez Muñoz y D. José Luis Pastor Ferrándiz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, asistidos por el Secretario, D. Antonio Fuentes Conesa. Asisten igualmente el Sr. Interventor D. Diego Cano Aznar, y la Sra. Tesorera D<sup>a</sup> Leonor Tomás Such.

No asisten los vocales José Gadea López, D. Enrique Blanco Gracia D<sup>a</sup> Luisa Notario Peinado y D. Vicente Joaquin Ferrándiz Baeza.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA

**1. APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se aprueba por unanimidad el acta en borrador de la sesión anterior de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

**2. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1997 DEL  
O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Se da cuenta del Decreto Núm. 170/98 del Presidente Delegado del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, que literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que me concede el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 172.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe del Sr. Interventor, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las liquidaciones de los Organismos Autónomos.

Vista la liquidación del Presupuesto 1997, informada por el Sr. Interventor, por este *MI DECRETO*, RESUELVO:

*APROBAR* la liquidación del Presupuesto 1997, cuyo resumen es el siguiente:



ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
Sesión extraordinaria - 12 Mayo 1998

**RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

		Pesetas
1.- Derechos reconocidos netos . . . . .	(+)	119.578.646
2.- Obligaciones reconocidas netas . . . . .	(-)	106.281.665
3.- Resultado presupuestario (1-2) . . . . .		13.296.981
Ajustes:		
4.- Desviaciones positivas de financiación . . . . .	(-)	---
5.- Desviaciones negativas de financiación . . . . .	(+)	---
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería . . . . .	(+)	11.641.783
7.- Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): . . . . .		24.938.764

**REMANENTE DE TESORERÍA:**

			Pesetas
1.- Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio . . . . .			6.065.995
- De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente) . . . . .	(+)		
- De presupuesto de ingresos (presupuesto cerrados) . . . . .	(+)		
- De recursos de otros entres públicos. . . . .	(+)		
- De otras operaciones no presupuestarias . . . . .	(+)	6.065.995	
- Saldos de dudoso cobre . . . . .	(-)		
- Ingresos realizados ptes. de aplicación definitiva . . . . .	(-)		
2.- Acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio . . . . .			13.748.887
- De presupuesto de gastos (presupuesto corriente) . . . . .	(+)	10.829.098	
- De presupuesto de gastos (presupuesto cerrado) . . . . .	(+)		
- De presupuesto de ingresos . . . . .	(+)	3.000	
- De otras operaciones no presupuestarias . . . . .	(+)	2.916.789	
- Pagos realizados pte. de aplicación definitiva . . . . .	(-)		
3.- Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio . . . . .	(+)		34.438.861
- Remanente de tesorería total . . . . .			26.755.970
Pesetas			
1. Remanente de tesorería total . . . . .			26.755.970
2. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada . . . . .	(-)		0
3. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2) . . . . .			26.755.970

Lo manda y firma el Sr. Presidente-Delegado, D. J. Jaime Antón Gosálbez, en San Vicente del Raspeig a cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho”.



ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
Sesión extraordinaria - 12 Mayo 1998

La Asamblea General queda enterada, debiendo dar cuenta de esta Liquidación al Ayuntamiento Pleno conjuntamente con la Cuenta General de esta Liquidación conforme determina el artículo 12.j de los Estatutos.

### 3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1.

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE**:

Que la actividad que realiza y promueve este Organismo Autónomo en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el art. 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que dichos gastos no cuentan con crédito inicial o resulta insuficiente el disponible.

Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 12.e de los Estatutos por los que se rige este O.A.L., corresponde a la Asamblea General “solicitar del Ayuntamiento la aprobación de las modificaciones de crédito que no sean competencia del Presidente”.

En consecuencia, la Asamblea General por unanimidad

#### ACUERDA:

Solicitar del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto del O.A.L. para 1998, por el que se concede créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las partidas que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

<i>Suplementos de Crédito</i> . . . . .	9.000.000
<i>Créditos Extraordinarios</i> . . . . .	2.766.496
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>11.766.496</b>

Esta modificación se financia en la siguiente forma:

Remanente de Tesorería para gastos generales . . . . .	11.766.496
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>11.766.496</b>

### 4. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EJERCICIO 1997 Y ANTERIORES.

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE**:



ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
Sesión extraordinaria - 12 Mayo 1998

Que por este Organismo, se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**, que contiene la relación de los mismos, originados en pasados ejercicios y que no han podido ser atendidos, por llegar la factura en el presente año.

El Patronato está obligado a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, y, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

La Asamblea General por unanimidad

**ACUERDA:**

- 1º) Aprobar el expediente de reconocimiento de créditos del ejercicio 1.997, por importe de **UN MILLÓN SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS UNA PESETAS (1.789.701.- ptas.)**, sometiendo el mismo a la superior aprobación del Pleno Municipal.
- 2º) Autorizar, disponer y reconocer la obligación en su partida correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto para 1998, según la relación que se adjunta.

**5. CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES.**

Se hace constar por el Secretario que por error en la Convocatoria se habla en ella de Juegos Deportivos Municipales en vez de Juegos Deportivos Escolares que es su título correcto.

Que siendo necesario contratar la Asistencia para la Organización y Coordinación de los Juegos Deportivos Escolares, los cuales se inician en Octubre de 1998 finalizando en Mayo de 1999, por lo que excede de la competencia en materia de contratación atribuible a la Presidencia del Patronato, por el Artículo 10 g) de los Estatutos de este Organismo Autónomo Local.

Habida cuenta de que este contrato de asistencia tiene, por razón de su cuantía la consideración de Contrato Menor conforme a lo dispuesto en los Art. 57 y 202 en



ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
Sesión extraordinaria - 12 Mayo 1998

relación con el 197.2 b de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del Art. 12 de los Estatutos "Adjudicar, mediante los procedimientos de selección de contratistas reglamentarios, obras, servicios y suministros, siempre que no corresponda esta atribución al Presidente".

Debiendo respetarse en esta contratación menor las formalidades exigidas por la Base 26.A.2) , debiendo por ello incluirse:

- a) Propuesta del Concejal.
- b) Tres Ofertas como mínimo. (debe entenderse 3 consultas ).

Existiendo consignación al efecto para posteriormente poder adjudicar este contrato.

La Asamblea General por unanimidad,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modalidad de Contratación Menor para la celebración del Contrato de Asistencia para la Organización y Coordinación de los Juegos Deportivos Escolares durante un año, prorrogable por otro mas, por el precio máximo de UN MILLÓN NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS (1.999.000.- ptas) anuales, conforme a las condiciones que se adjuntan.

**SEGUNDO.-** Delegar en la Comisión Ejecutiva del Patronato dicha contratación menor conforme a los trámites establecidos en la Base 26.A.2) de los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL VICEPRESIDENTE

J. Jaime Antón Gosálbez.

EL SECRETARIO

Antonio Fuentes Conesa